

Bogotá, D.C.

Doctora

[REDACTED]

Auxiliar Jurídica

[REDACTED]

[REDACTED]

Teléfono [REDACTED]

Bogotá

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202317000010941**



Fecha: 25-01-2023

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado CVP 202317000009572 y SDQS 286482023 de fecha 20 de enero de 2023.

Mediante el radicado del asunto, Usted solicita: "Solicitamos se nos proporcione el Convenio Interadministrativo No. 234 del 30 de septiembre de 2014, convenio entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de vivienda Popular, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnico y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana ".

En respuesta a su solicitud, le remito en medio digital al correo [REDACTED], el Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014 suscrito entre la Secretaria Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular. Así mismo, le informo que cualquier requerimiento adicional relacionado con dicho Convenio, debe ser solicitado a la Secretaria Distrital del Hábitat, entidad responsable de tener el archivo del expediente del Convenio.

Esperamos haber dado respuesta oportuna a su requerimiento.

Cordialmente,

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora de Gestión Corporativa

[mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mmedinao@cajaviviendapopular.gov.co)

Adjunto: Dos Carpetas en Archivo Digital – Tomos I y II Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014  
Proyectó: Deysi Segura

1700  
Bogotá, D.C.

Doctora

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202317000015621**



Fecha: 01-02-2023

Asunto: **Respuesta a su derecho de petición rad CVP 202317000010712**

Respetada doctora [REDACTED]

En respuesta a su solicitud de información en cumplimiento de los artículos 7 y 8 de la Ley 1006 de 2006, se brinda la información solicitada por ser procedente al tratarse de información pública, aportando los nombres completos, números de cédula y correos electrónicos institucionales de los funcionarios y contratistas con vinculación con la entidad, que ostentan el título de profesional de Administrador Público, así:

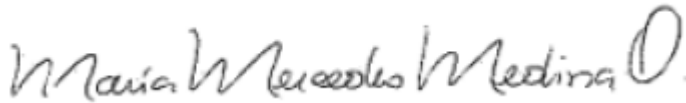
### SERVIDORES PÚBLICOS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
52776399	MONTAÑA VERA DIANA ROCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -03	CARRERA ADMINISTRATIVA	<a href="mailto:dmontanav@cajavivienpopular.gov.co">dmontanav@cajavivienpopular.gov.co</a>
79273630	BURGOS BERNAL LUIS NAPOLEON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -03	CARRERA ADMINISTRATIVA	<a href="mailto:iburgosb@cajavivienpopular.gov.co">iburgosb@cajavivienpopular.gov.co</a>

**CONTRATISTAS ENERO 2023**

No DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRONICO SECOP
420-2022	YENNY ALEXANDRA GARZÓN CABALLERO	1032446600	yagarzonc@gmail.com
424-2022	FELIZA AURA MARIA MARQUEZ RODRIGUEZ	1014207278	Felizaauramarquez@gmail.com
501-2022	JUAN ANDRES MARTINEZ SUESCUN	1013645688	andresmartinezesap@gmail.com
528-2022	ERIKA JULIETH BELTRAN SILVA	1024529746	beltransilvaerika@gmail.com
594-2022	YULY ALEXANDRA AGUIRRE CASTRILLÓN	1010198866	alexa.aguirre245@gmail.com
562-2022	JEFFERSON MALAVER GOMEZ	79600891	jefferson.mg16@gmail.com
684-2022	NATALIA INES MUÑOZ JARAMILLO	1019006413	nataliamuja@gmail.com
693-2022	FERMAN ODAIR GONZÁLEZ ROMERO	1012335123	ferman.odair@gmail.com

Cordialmente,

**MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Doralice Cifuentes Giraldo/Profesional Universitario

Ghisson Mayerly Agudelo Lanza/Técnico Operativo

Revisó: Gloria Marina Cubillos Morales/Subdirectora Administrativa (E)

Bogotá, D.C.

Señor



Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202315000024111**



Fecha: 14-02-2023

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición SDQS No. 516242023 Radicado CVP No. 202317000016582**

Respetado señor:

Agradecemos enormemente su amable comunicación y dando respuesta a su solicitud con el número de radicado mencionado en el asunto donde se solicita informar lo siguiente: *“Qué área de la caja de vivienda popular me pueden indicar un cronograma de las obras que adelantaran en los barrios, con el fin de conocer en qué barrios de Bogotá y que obras próximas se realizarán para el mejoramiento de los mismos. O si hay alguna línea telefónica o WhatsApp o algún correo...”*

Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo principal realizar el mejoramiento de espacio público en 8 territorios priorizados a través del proyecto de inversión 7703 *“Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana”*, lo cual hacemos mediante la planeación y ejecución de obras que permitan mejorar, adecuar y/o transformar el espacio público en los barrios legalizados de origen informal de estratos 1 y 2 que se encuentren dentro del perímetro de los territorios priorizados de intervención del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios -PMIB- formulado por la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del actual Plan de Desarrollo Distrital con vigencia 2020-2024, y el cual se mide en m2 de espacio público construido y que para ello dentro de la dirección de mejoramiento de barrios existe el banco de proyectos, el cual es el instrumento de planeación que permite almacenar la información técnica, social y ambiental de los territorios susceptibles de intervenir para realizar el mejoramiento integral de barrios, a partir de las investigaciones legales, reglamentarias y normativas, adelantadas con las partes interesadas del sector.

La recopilación de la información del banco de proyectos se hace a partir del reconocimiento in situ del personal técnico, social y medio ambiente, en cuanto a los territorios priorizados por la mesa de trabajo para el mejoramiento integral de los asentamientos urbanos de la cual hacen parte representantes de la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital de Hábitat.

A partir de las visitas y con la información recolectada, se generan los conceptos de pre viabilidad para la intervención de los territorios con los cuales se contratan los estudios y diseños de infraestructura en espacio públicos los cuales harán parte del banco de proyectos.

Por lo tanto, nos permitimos informar que la dirección de mejoramiento de barrios se encuentra en etapa de pre viabilidades y estudios de los territorios los cuales serán objeto de intervención por la dirección de mejoramiento de barrios de la caja de vivienda popular durante el año en curso 2023, por lo que no se cuenta aún con cronogramas o proyectos contratados, sin embargo La Caja de La Vivienda Popular realizará en su momento las reuniones de socialización con las comunidades que serán afectadas con las obras.

Cordialmente;

**SANGUINO GUTIERREZ**  
**LAURA MARCELA**  
**LAURA MARCELA SANGUINO**  
**Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios**  
[lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:lsanguinog@cajaviviendapopular.gov.co)

Firmado digitalmente por  
SANGUINO GUTIERREZ LAURA  
MARCELA  
Fecha: 2023.02.14 13:07:03 -05'00'

Proyectó: Nathalia Camargo –Contratista DMB

Bogotá, D.C.

Señora  
██████████  
██████████

Correo electrónico: ██████████  
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202317000005801**



Fecha: 17-01-2023

**Asunto:** Respuesta a la Petición CVP 202317000002162 y SDQS 61362023

Reciba nuestro saludo cordial.

Teniendo en cuenta la información solicitada conforme al asunto de la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

### PETICIÓN

“(…) 1. El monto de contratación ejecutado durante 2022 y la relación del número y monto de los procesos efectuados bajo la modalidad de contratación directa atendiendo a la causal de urgencia manifiesta por el covid -19.

2.- Se me informen los datos de los funcionarios frente a los cuales actualmente cursa una investigación de carácter disciplinario. (…)”.

### RESPUESTA

1. Respecto del primer punto le informo que revisado el archivo correspondiente a contratos y convenios suscritos por la Caja de Vivienda Popular durante el año 2022, no se encontró ninguno que se hubiere celebrado bajo la causal de Urgencia Manifiesta.

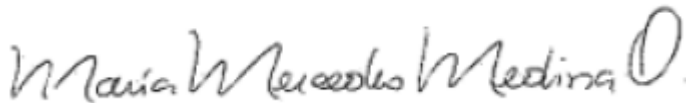
2. Con respecto al segundo punto, se corrió traslado a la Jefe de la Oficina de Control Interno disciplinario de la Caja de Vivienda Popular, Dra. María Alcira Camelo Rojas, quien a través de memorando No. 202311500001273 manifestó: “(…) El artículo 115

de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), dispone que las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.(...)”.

Por lo anterior, concluye: “Conforme a la normativa citada, no es dable aportar los datos de los funcionarios frente a los cuales actualmente cursa una investigación por cuanto gozan de reserva legal”.

De conformidad con lo anterior, se da respuesta a su petición en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**  
**Directora de Gestión Corporativa**

Proyectó: Virginia Suárez Niño - Abogada Contratista.  
Revisó y aprobó: María Mercedes Medina Orozco.

1720

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202317200004601**



Fecha: 13-01-2023

Señor

Cédula de ciudadanía No. [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Soacha

Asunto: Respuesta Derecho de petición radicado 202317000003412

Respetado señor,

En respuesta a la petición del asunto, me permito informarle que la Caja de la Vivienda Popular como establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría de Hábitat, no cuenta dentro de su planta con personal bilingüe, por lo tanto no es posible entregarle una relación de estas personas, ni tampoco exige en los manuales de funciones como requisito mínimo para ningún empleo, el dominio de una segunda lengua.

Con lo anterior se espera haber dado trámite a su petición

Cordialmente;



**GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**  
Subdirectora Administrativa (E)

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario Talento Humano  
Revisó: Gloria Marina Cubillos Morales – Subdirectora Administrativa (E)



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000019361**



Fecha: 07-02-2023

Bogotá, D.C.

Señora

[REDACTED]

[REDACTED]

Celular: [REDACTED]

Ciudad

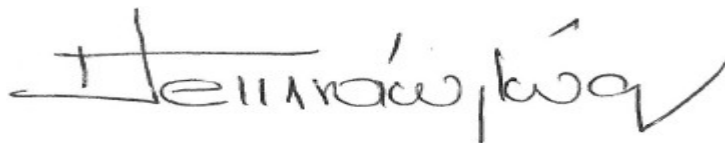
Asunto: Respuesta petición 202317000009562 de enero 13 de 2023, información convenio interadministrativo 234 del 30 de septiembre de 2014

Respetada Señora [REDACTED]

En atención a petición efectuada mediante el oficio mencionado en el asunto, se efectúa envío del documento "Convenio Interadministrativo 234 del 30 de Septiembre de 2014" en formato PDF el cual contiene 19 folios.

Esperamos de esta forma haber atendido su solicitud específica.

Cordialmente,



**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
**Directora Técnica de Reasentamientos**

Anexo: Uno (19 folios)

Proyectó: Lina Arias

1300

Bogotá, D.C.

Señora

Beneficiaria Proyecto Arboleda Santa Teresita

Ciudad.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000007271**



Fecha: 19-01-2023

**Asunto:** Respuesta a su derecho de petición con Radicado 202317000006352 del 16 de enero de 2023 SDQS.

**Referencia:** Proyecto Arboleda Santa Teresita.

Cordial Saludo.

Hemos recibido su derecho de petición bajo el radicado descrito en el asunto, por medio del cual solicita lo siguiente:

*(...) Mi nombre [REDACTED] beneficiaria del programa de reasentamientos, adjudicaron [REDACTED] arboleda Santa Teresita, necesito saber cuándo se efectuaría la escrituración de dicho apto que fue adjudicado el 17 de agosto de 2022 gracias por su atención. (sic)*

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso informarle que la Caja de la Vivienda Popular en cabeza de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, adelantó todas las gestiones pertinentes ante las respectivas autoridades registrales y notariales del Distrito Capital, encaminadas a la conclusión del trámite de transferencia de dominio de las unidades habitacionales que conforman el proyecto urbanístico Arboleda Santa Teresita.

En dicho orden de ideas al haberse culminado dicho trámite, procederemos a titular los apartamentos a nombre de los beneficiarios del programa de Reasentamientos de la Entidad mediante: "Resolución de transferencia del derecho de dominio", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, de manera atenta le solicitamos estar pendiente a la citación que le hará esta Dirección a través del medio más expedito, con el fin de que se notifique del acto administrativo de titulación, trámite que se tiene proyectado para el mes de febrero de la presente anualidad.

Cordialmente.



**LUZ DARY LEÓN SÁNCHEZ**  
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: Juan Pablo Lugo Botello – Contratista DUT N° 556 – 2022. *evp*

Bogotá, D.C.

Señora

[Redacted]

Dirección: [Redacted]

Correo Electrónico: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000006251**



Fecha: 17-01-2023

Asunto: Respuesta Petición- SOLICITA INFORMACION DE PROCESO DENTRO DEL PLAN TERRAZAS.  
-Radicado Orfeo No. 202317000002482 CVP.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través de la cual usted solicita:

Cordial saludo señores caja de la vivienda popular, el presente correo es para solicitar de su amable atención y orientación para realizar seguimiento del radicado de programa mejoramiento de vivienda ya que recibí un comunicado que puedo por medio de la página hacer seguimiento y no he podido porque desconozco el proceso para consultarlo; agradezco su amable atención y pronta respuesta. Esta Dirección le informa que:

Actualmente, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda popular se encuentra adelantando el programa Plan Terrazas el cual se define como: "Un programa de mejoramiento de la calidad del hábitat construido, a través de una intervención integral para mejorar las viviendas y su entorno. El Plan Terrazas, busca intervenir de manera progresiva edificaciones de origen informal; con intervenciones en la estructura de vivienda que disminuyan la vulnerabilidad física de las construcciones en los barrios legalizados urbanísticamente; se orienta además a mejorar las condiciones de habitabilidad, y a la generación de nuevos espacios habitables", como se indica anteriormente el proyecto se ejecuta sobre predios que se encuentran ya edificados y además que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los predios deben estar en los territorios priorizados por la SDHT.
- Los predios deben estar localizados en las áreas señaladas con tratamiento de mejoramiento integral según lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- La vivienda no puede estar ubicada en zonas de riesgo, sobre vías, espacios públicos y/o zonas de protección ambiental, las cuales se determinan dentro del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- El avalúo catastral debe ser menor o igual a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- El barrio debe estar legalizado urbanísticamente.
- Las edificaciones deben contar con un índice de construcción no mayor a un (1) piso.
- Los predios que no cuenten con soporte jurídico, para su respectivo desenglobe o individualización, se consideran dispersos y no son viables para el Plan Terrazas.
- El uso predominante del predio debe ser residencial.
- La pendiente del terreno en donde se ubica la vivienda, no debe superar el 30%, toda vez que, desde el análisis cartográfico este se determina mediante la obtención de un nivel geográfico vectorial



utilizando como insumo el Modelo Digital de Terreno – DTM provisto por la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá – IDECA.

□ La suma del avalúo de la mejora más el lote matriz no debe superar los 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo tanto, mediante el Acuerdo Distrital 761 del 12 de junio de 2020, “Por medio del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024” “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, le fue asignada a esta Entidad la creación e implementación del Proyecto Piloto Plan Terrazas, dirigido a la intervención de 1.250 viviendas. Este proyecto, se encuentra orientado a realizar obras de mejoramiento de las condiciones estructurales, ampliación y adecuación de la vivienda que garanticen mejores condiciones de habitabilidad.

Es así, que una vez consultadas las bases gráficas y alfanuméricas del Sistema de Información Geográfica y la información que reposa en la entidad, las cuales se encuentran en constante actualización y depuración, se procedió a realizar el estudio técnico del predio en mención, donde indicaron que: **“El predio de la señora [REDACTED] se identifica con chip [REDACTED] se encuentra radicado en la curaduría para el proceso de Trámite de Reconocimiento de Edificaciones.”**

Ahora bien, con relación a “solicitar de su amable atención y orientación para realizar seguimiento del radicado de programa mejoramiento de vivienda...” le informo que se allegara en ocho folios (8) copia del procedimiento para que pueda hacer el respectivo seguimiento al trámite que se encuentra en curso.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia la invitamos a radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal virtual [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co). La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,



**CAMILO BARBOSA MEDINA**  
Director Mejoramiento de Vivienda  
Caja de la Vivienda Popular

Anexo: Copia del Procedimiento en ocho (8) folios.

Proyectó: Johana Patricia Andrade Hernández – Abogada Contratista. 

Revisó: Juan Diego Botero Cure – Abogado DMV 